



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047 - 2014- GRA/CR

Ayacucho, 16 de Julio de 2014

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Julio del 2014, trató el tema relacionado al Dictamen N° 019-2014-GRA-CR/CPATGI; Modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2014-GRA/CR; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 320-2014-GRA/PRES, de fecha 11 de julio del 2014, dirigido a la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el señor Presidente Regional (e), solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2014-GRA/CR, en atención al Oficio N° 811-2014-EF/52.04 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisando la solicitud de endeudamiento tiene un costo financiero anual del 5%, así como se ha reformulado la misma, por el importe de S/. 110'000.000.00 de Nuevos Soles, para cuyo efecto adjunta el Flujo Financiero Proyectado 2014 – 2024 de las amortizaciones por dicha operación y el enfoque legal correspondiente. De lo descrito confirma lo expresado por el Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la solicitud de endeudamiento y el costo financiero anual, el que ha sido establecido en el Convenio Traspaso de recursos a favor del Gobierno Regional del Callao, el que será aplicado a todas las operaciones que se aprueben en el marco del mencionado Decreto Supremo N°098-2014-EF; petición que acompaña la Opinión Legal Complementaria a la Opinión Legal N° 390-2014-GRA/GG-ORAJ-D, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2014-GRA/CR, se aprobó la Operación de Endeudamiento Interno a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, en la suma total de S/.186'601,907.96 Nuevos Soles, respecto a los Proyecto de Inversión Pública que se detalla:

- Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto Vilcashuamán, tramo: Condorcoccha – Vilcashuamán", con código SNIP N° 9334, por el monto de S/. 62'567,571.96 (Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Uno con 96/100 nuevos soles), a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2014.
- Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", con código SNIP N° 240061, por el monto de S/. 124'034,336.00 (Ciento Veinticuatro Millones Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y seis con 00/100 nuevos soles)

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

1.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047 - 2014- GRA/CR ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, la MODIFICACIÓN del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2014-GRA/CR, conforme se detalla

“**Artículo Primero.- APROBAR** la Operación de Endeudamiento Interno a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, en la suma total de S/.110'000,000.00 Nuevos Soles, cuyo interés anual será del 5%, respecto a los Proyecto de Inversión Pública que se detalla:

- Proyecto: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto Vilcashuamán, tramo: Condorccochoa – Vilcashuamán”, con código SNIP N° 9334, por el monto de S/. 40'000,000.00 (Cuarenta Millones con 00/100 nuevos soles); y
- Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho”, con código SNIP N° 240061, por el monto de S/. 70'000,000.00 (Setenta Millones con 00/100 nuevos soles)”.

**Artículo Segundo.- PERMANECE**, vigente los demás extremos del Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2014-GRA/CR.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

